Carle Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, Madaciembre de 1987.-

expediente Visto el presente 399.855/86 del registro de la Subsecretaria de Administración, por el cual se tramitó la Licitación Privada 166/87, destinada al revestimiento de rodillos en máquinas del Departamento de Producción y Mantenimiento, y

Considerando:

aprobađa Que dicha licitación fue por esta Corte Suprema mediante Resolución Nº 382 de fecha 7 de mayo ppdo. (confr. fs. 91), adjudicándose a la firma "Cilindrex S.A.I.C." el renglón Nº 1 por el importe total de australes cinco mil ciento sesenta y dos (A 5.162.-) y suscribiéndose en consecuencia la Orden de Compra Nº 267/87 (confr. fs. 99).-

Que conforme queda acreditado en el expediente 399.855/86-Cde. 1 (confr. fs. 3), la firma de referencia no cumplimentó con el total de lo contratado.-Por ello, en concordancia con lo establecido en el inciso 126 del Decreto 5720/72 reglamentario del articulo 61 de la Ley de Contabilidad,

SE RESUELVE:

1º) Rescindir parcialmente el contrato suscripto con la firma "Cilindrex S.A.I.C." mediante Orden de Compra Nº 267/87, con arreglo a lo dispuesto en los incisos 92 y 120 del citado texto legal y aplicarle la penalidad de AUSTRALES SEIS CON SESENTA CENTAVOS (A 6,60), importe equivalente al diez (10%) por ciento del contrato no cumplido, el que deberá ingresado en la Subsecretaria de Administración dentro de los cinco (5) dias de notificada la presente.-

2°) Autorizar al Departamento de Compras a convocar a un nuevo llamado a licitación, a los fines de la contratación del servicio no cumplido.-

3º) Por la División Despacho General, dese conocimiento de lo actuado al Registro de Proveedores del Batado.-

4°) Registrese, hágase saber al Departamento de Producción y Mantenimiento y devudivase a la Subsecretaria de Administración, a sus efectos.-

